

San Salvador 15 de noviembre de 2012

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social comunica a la ciudadanía:

En el marco del cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual establece en su Art. 10, ***"Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: ... Numeral 7: La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación"***, en referencia a lo anterior, se informa a la ciudadanía que los empleados del sistema de pago por Contrato de esta Secretaría de Estado no perciben dietas o gastos de representación por parte de este Ministerio.

"Dios Unión Libertad"



Humberto Centeno Najarro

Ministro de Trabajo y Previsión Social

